



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Piura, 31 MAY 2016

Resolución Directoral Regional N° 020-2016-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

VISTO:

Memorándum Múltiple N° 031-2016/GRP-480300 de fecha 19 de mayo de 2016, Informe N° 012-2016/JAMA-PIUR de fecha 27 de mayo de 2016, Memorando N° 004-2016/GRP-DRVCS-AP de fecha 31 de mayo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2016-EF, publicado en el Diario el Peruano el día 14 de mayo del 2016, se ha dispuesto la conformación de la **Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016**, cuyo objeto es el de evaluar, cuantificar y proponer recomendaciones para la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-34, desde su entrada en vigencia, respecto a los regímenes pensionarios de los Decretos, Leyes Ns° 19990 y 20530;

Que, de acuerdo a las atribuciones y competencias de la Comisión Especial, anexo del Decreto Supremo N° 115-2016-EF, dispone que la indicada Comisión desarrollara sus funciones considerando que, solo puedan ser beneficiarios de la devolución aquellas personas a las que se le hubiera afectado con cargas sociales, el monto de la bonificación establecida en el D.U. N° 037-94, con excepción de aquellos pensionistas que vienen percibiendo dicho concepto en el monto de su pensión;

Que, en ese contexto, las entidades publicas bajo responsabilidad deberán determinar y validar la información sobre los beneficios en actividad o que mantuvieron relación laboral a los que se le haya realizado algún descuento por la aplicación del inciso b) del Artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 037-94, desde su entrada en vigencia, información que debe ser remitida a la Comisión Especial arriba indicada, **en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo;**

Que, por motivos antes expuestos, y teniendo las disposiciones legales precedentes, es necesario emitir la respectiva resolución, conforme se indica en la parte resolutive;

Estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Piura con Memorándum Múltiple N° 031-2016/GRP-480300 de fecha 19 de mayo de 2016, la Oficina Técnica Administrativa mediante Informe N° 103-2016/GOB.REG.PIURA-DRVCS-OTA de fecha 31 de mayo de 2016 y de las Actividades de Personal de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento según Memorando N° 004-2016/GRP-DRVCS-AP de fecha 31 de mayo de 2016;

Con la visación de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 287-2014/GRP-CR y Resolución ejecutiva Regional N° 015-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 01 de enero de 2015;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Piura, 31 MAY 2016

Resolución Directoral Regional N°020-2016-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

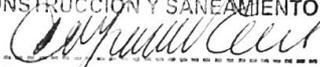
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la información contenida en el Formato de Devolución de los descuentos del Decreto de Urgencia (Nonagésima Segunda DCF de la Ley N° 30372); que corresponde a cuatro (04) beneficiarios, en actividad o que mantuvieron relación laboral en esta Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento que se le ha realizado descuento por aplicación del Decreto de Urgencia N° 037-94-PCM desde su entrada en vigencia hasta abril del 2015, cuyo monto total asciende OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 70/100 (S/. 8, 422.70) NUEVOS SOLES

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral Regional a los interesados y a los demás estamentos administrativos de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y de la Sede Regional del Gobierno Regional Piura, en la forma y plazos de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO


ING. CARLOS VALDIVIA VIZCARRA
Director Regional

